

## **Nuevas Ordenanzas de Protección.**

- **Criterios Generales. Texto articulado. Fichas de Ordenación por manzana y Fichas individuales de Ordenanza de la edificación catalogada**

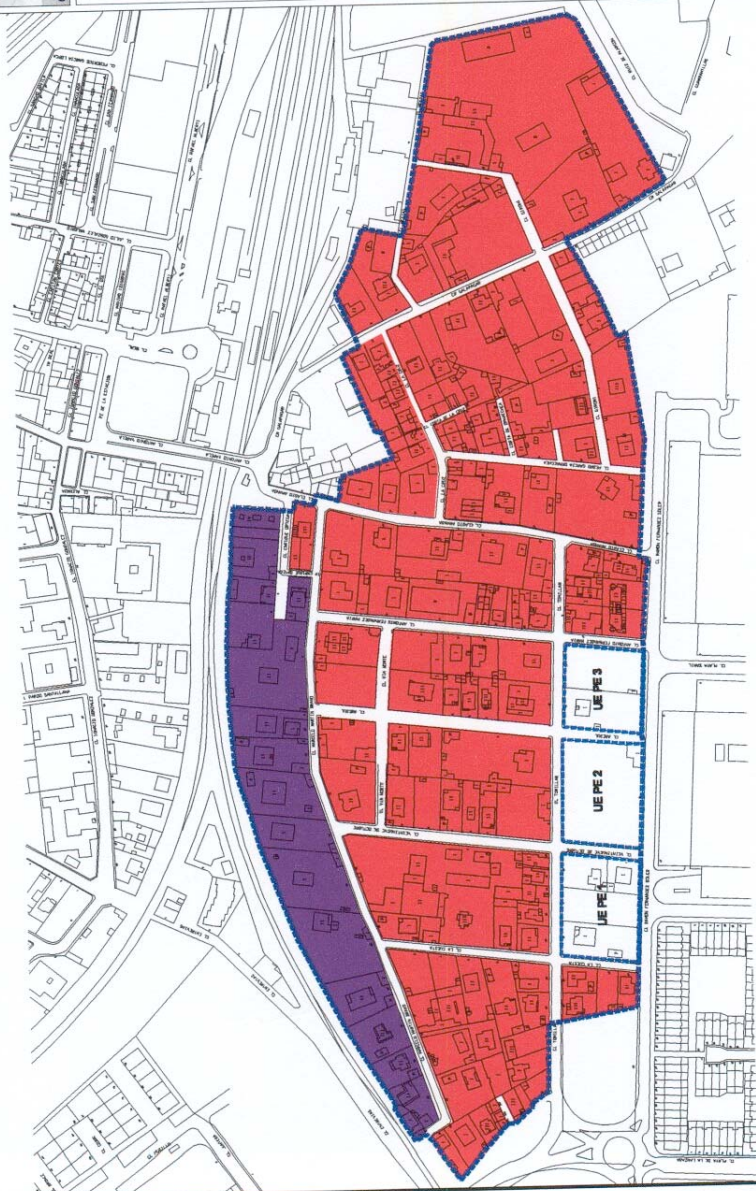
El documento de Ordenanzas de Protección, recogido en el tomo V del Plan Especial, es una herramienta clara y objetiva para que tanto los ciudadanos como el Ayuntamiento, sepan en todo momento “qué se puede, y qué no se puede hacer en el Casco Antiguo”. Redactadas como un instrumento de consulta, están compuestas por un texto articulado (XVIII Capítulos con 158 artículos), en el que se recogen todos los aspectos generales de la protección, y unas fichas específicas individualizadas para las manzana del Casco Antiguo y cada edificación catalogada, en texto y gráfico, con todos los parámetros que afectan a cualquier posible intervención (ver Tomo VI. Fichas de Ordenanzas de Protección).



COLOMIA "EL TOMELLAR" - COLLADO VILLALBA

LEYENDA

COLOMIA "EL TOMELLAR"
21. 20m
22. 15m
23. 10m



PLAN GENERAL DE PROTECCIÓN  
**COLOMIA "EL TOMELLAR" - COLLADO VILLALBA**  
 EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE  
 COLLADO VILLALBA

ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.

28-0



# AYUNTAMIENTO DE COLLADO-VILLALBA

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE LA COLONIA "EL TOMILLAR"

FICHA DE ORDENANZA DE EDIFICACION 1

MANZANA

num.  
1

EDIFICIO

num.  
57

DIRECCION: CALLE Y NUMERO

CL MARCELO MARTÍN BRAVO, 24

PLANO

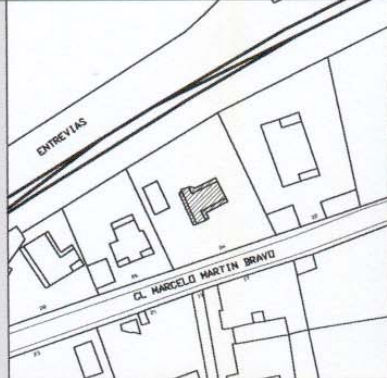


FOTO DE FACHADA

E 1/2000

### CONDICIONES GENERALES DE INTERVENCION

	<b>Num catálogo anterior</b>	Nueva propuesta	<b>Manzana</b>	1	<b>Edificio</b>	57
<b>Datos Catastrales</b>	<b>Manzana catastral</b>	45807	<b>Finca catastral</b>			16
<b>Parcelación</b>	No se permite					
<b>Nueva edificación</b>	Se permite edificar en 2 plantas en la zona de movimiento indicada en el gráfico.					
	<b>Ocupación total máxima</b>	25%	<b>Edificabilidad total máxima m2/m2</b>			0,45
<b>Alturas permitidas nueva edificación</b>	<b>Nº plantas max.</b>	2	<b>Altura máx. (m)</b>	6	<b>Altura Min. (m)</b>	5,8
<b>Retranqueos</b>	De manera general los que se determinan en la ordenanza y en el gráfico.					
<b>Tipología</b>	Edificación compacta					
<b>Usos permitidos</b>	Vivienda unifamiliar o multifamiliar sin ulterior división de la parcela resultante, dotaciones, hotel, restaurante.					
<b>Grado protección</b>	Ambiental 2					
<b>Condiciones generales de intervención en la edificación</b>	Mantenimiento sin alteraciones de la volumetría existente en edificio protegido. Conservación de huecos y texturas existentes en la fachada.					
<b>Condiciones de intervención en las cubiertas</b>	Se permite la apertura de huecos en cubierta hasta un máximo del 25 % de su superficie, siguiendo la pendiente existente en los faldones que no dan a la vía pública.					
<b>Condiciones de intervención en los cerramientos de parcela</b>	Deberá mantenerse el cerramiento de parcela existente, según el gráfico.					



# AYUNTAMIENTO DE COLLADO-VILLALBA

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE LA COLONIA "EL TOMILLAR"

FICHA DE ORDENANZA DE EDIFICACION 2

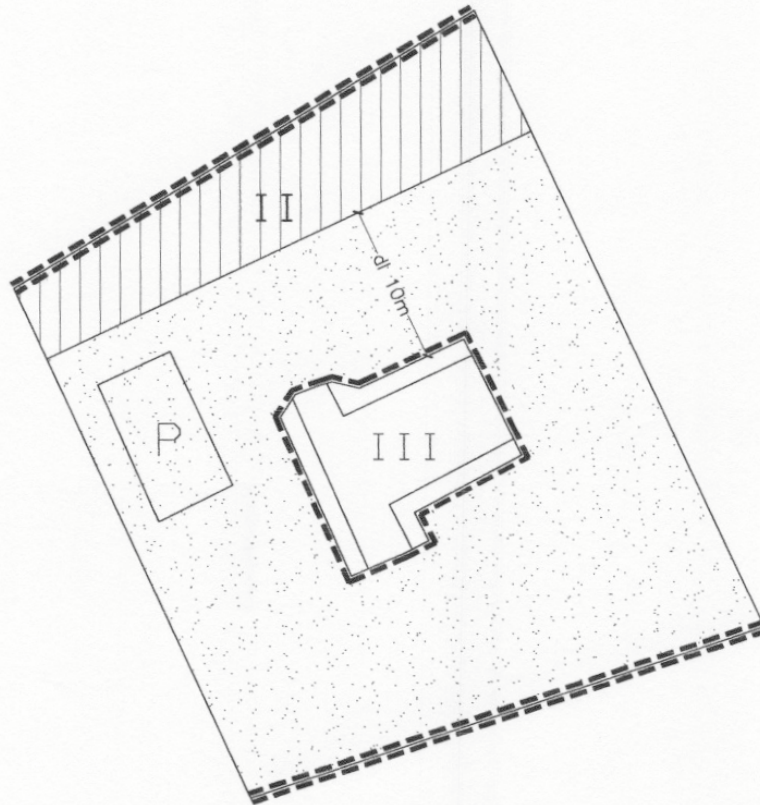
MANZANA

num.  
1

EDIFICIO

num.  
57

CONDICIONES ESPECIFICAS DE INTERVENCION



E 1/400

LEYENDA

	AREA MOVIMIENTO NUEVA EDIFICACION	Xm Linde con vecino	
	AREA LIBRE OBLIGATORIA		RETRANQUEO EXCEPTO ACUERDO VECINO
d.l.	DISTANCIA LIBRE OBLIGATORIA		
	ELEMENTO A CONSERVAR		
	ELEMENTO A ELIMINAR		
	LÍNEA DE NUEVA PARCELACIÓN		
	CONSTRUCCIÓN AUXILIAR		

## IV.2 Ámbitos de Ordenación

### **Zonificación propuesta**

Para dar respuesta a las necesidades detectadas en el Diagnóstico, se proponen dos Zonas específicas de ordenación, Z1 PE Tom, y Z2PE Tom, diferenciadas fundamentalmente por la posibilidad de usos permitidos en cada una. En la Z1, además del uso de vivienda unifamiliar y multifamiliar se introducen usos compatibles dotacionales con el fin de aumentar su atractivo para los promotores (es la zona de influencia del ferrocarril y se encuentra “penalizada” por la agresión que supone el paso continuo de los trenes, que prácticamente inhabilitan sus potencialidades para uso residencial).

En la Z2, se promueve fundamentalmente el uso de vivienda unifamiliar y multifamiliar permitiendo una parcelación mayor de 1000 m<sup>2</sup>. en aquellas parcelas de grandes dimensiones para facilitar la incorporación de nuevos residentes.

Además de las dos zonas anteriores, en el sector sur de la colonia, en la frontera con el Parque Roma, está prevista la localización de tres Unidades de Ejecución que deberán actuar como elementos de transición de la edificación y los usos permitidos. En este sentido, se facilitará la incorporación de usos comerciales de barrio y una mayor densificación de las viviendas.

USOS DEL SUELO: CARACTERÍSTICOS / COMPATIBLES / COMPLEMENTARIOS																	
	R			T						D						ZL	EST
	RU	RM	RAC	TOdp	TO/S P	TH	TR	TCmb	TCmd	DE	DD	DSA	DCR	DA	DR	ZL	EST
Z1 PE Tom	*	○	○	○		○	○			○	○	○	○	○	○	□	□
Z2 PE Tom	*	○	○	○		○	○			○		○				□	□
UE PE 1 Tom (parcela sur)	○	*		○	○		○	○	○					○		□	□
UE PE 2 Tom (parcela sur)	○	*		○	○		○	○	○					○		□	□
UE PE 3 Tom (parcela sur)	○	*		○	○		○	○	○					○		□	□

- \* Uso característico
- Uso compatible
- ▣ Uso complementario

## FICHAS DE ORDENANZA DE MANZANA

### Ficha de ordenanza de manzana Z1 PE Tom

Usos del suelo por parcela	Máximo Permitido	Mínimo obligatorio
Residencial		
RU/RM	100%	----
Terciario		
TDop-TR-TH	100 %	----
Dotacional		
DE-DD-DSA-DCR-DA DR	100%	----
Zona Libre	----	La resultante de ordenanza
Estacionamientos	----	Los resultantes de ordenanza en PB, sótanos o semisótanos

Nota:

Los usos terciarios en esta zona se autorizarán en planta baja y resto de plantas.

R	Residencial	P	Productivo
RU	Residencial Unifamiliar	PT	Productivo Talleres
RM	Residencial Multifamiliar	PTa	Productivo Talleres artesanos
RAC	Residencial Alojamiento Comunitario	PAl	Productivo Almacenes
T	Terciario	PI	Productivo Industria
TOdp	Terciario Oficinas despachos profesionales	D	Dotacional
TO/SP	Terciario Oficinas Servicios al Público	DE	Dotacional Escolar o Educativo
TH	Terciario Hoteles	DD	Dotacional Deportivo
TR	Terciario Restaurantes	DSA	Dotacional Sanidad-Asistencial
TRbe	Terciario Restaurantes bar especial	DCR	Dotacional Cultural-Recreativo
TCmb	Terciario Comercio minorista de barrio	DA	Dotacional Administrativo
TCmd	Terciario Comercio minorista de distrito	DR	Dotacional Religioso
		ZV	Zonas Verdes
		EST	Estacionamientos



## Ficha de ordenanza de manzana Z2 PE Tom

Usos del suelo por parcela	Máximo Permitido	Mínimo obligatorio
<b>Residencial</b>		
RM-RU	100 %	----
<b>Terciario</b>		
TDop-TR-TH	100 %	----
<b>Dotacional</b>		
DE-DSA	100 %	----
Zona Libre	----	La resultante de ordenanza.
Estacionamientos	----	Los resultantes de ordenanza en PB y sótanos o semisótanos

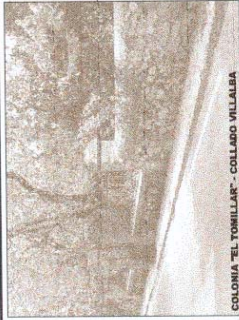
R	Residencial	P	Productivo
RU	Residencial Unifamiliar	PT	Productivo Talleres
RM	Residencial Multifamiliar	PTa	Productivo Talleres artesanos
RAC	Residencial Alojamiento Comunitario	PAl	Productivo Almacenes
T	Terciario	PI	Productivo Industria
TOdp	Terciario Oficinas despachos profesionales	D	Dotacional
TO/SP	Terciario Oficinas Servicios al Público	DE	Dotacional Escolar o Educativo
TH	Terciario Hoteles	DD	Dotacional Deportivo
TR	Terciario Restaurantes	DSA	Dotacional Sanidad-Asistencial
TRbe	Terciario Restaurantes bar especial	DCR	Dotacional Cultural-Recreativo
TCmb	Terciario Comercio minorista de barrio	DA	Dotacional Administrativo
TCmd	Terciario Comercio minorista de distrito	DR	Dotacional Religioso
		ZV	Zonas Verdes
		EST	Estacionamientos

## PARÁMETROS URBANÍSTICOS

<b>Z1 PE Tom / Z2 PE Tom</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Solar edificable (m <sup>2</sup> )	1000	---
Frente de solar (m)	15	----
Fondo edificable	----	----
Ocupación %		25
Altura de construcción		
1 planta (m)	3	3,5
2 plantas (m)	5,8	6,5
3 plantas (m)	5,8	6,5

## **Unidades de ejecución en el ámbito de protección: Criterios de ordenación**

Como ya se ha dicho, al hablar de las áreas de oportunidad a través de tres Unidades de Ejecución, se pretende promover un área de transición entre la vivienda unifamiliar de las manzanas anejas, y los bloques en altura del Parque La Coruña, mediante una tipología de edificación en bloque abierto en la que, en su frente sur, se le permitirá una planta más y la utilización de la planta baja como comercial.



COLONIA "EL TOMILLAR" - COLLADO VILLALBA

URBANA

COLONIA "EL TOMILLAR"

SEÑALAMIENTO DE

LA ZONA DE ESTUDIO

SEÑALAMIENTO DE

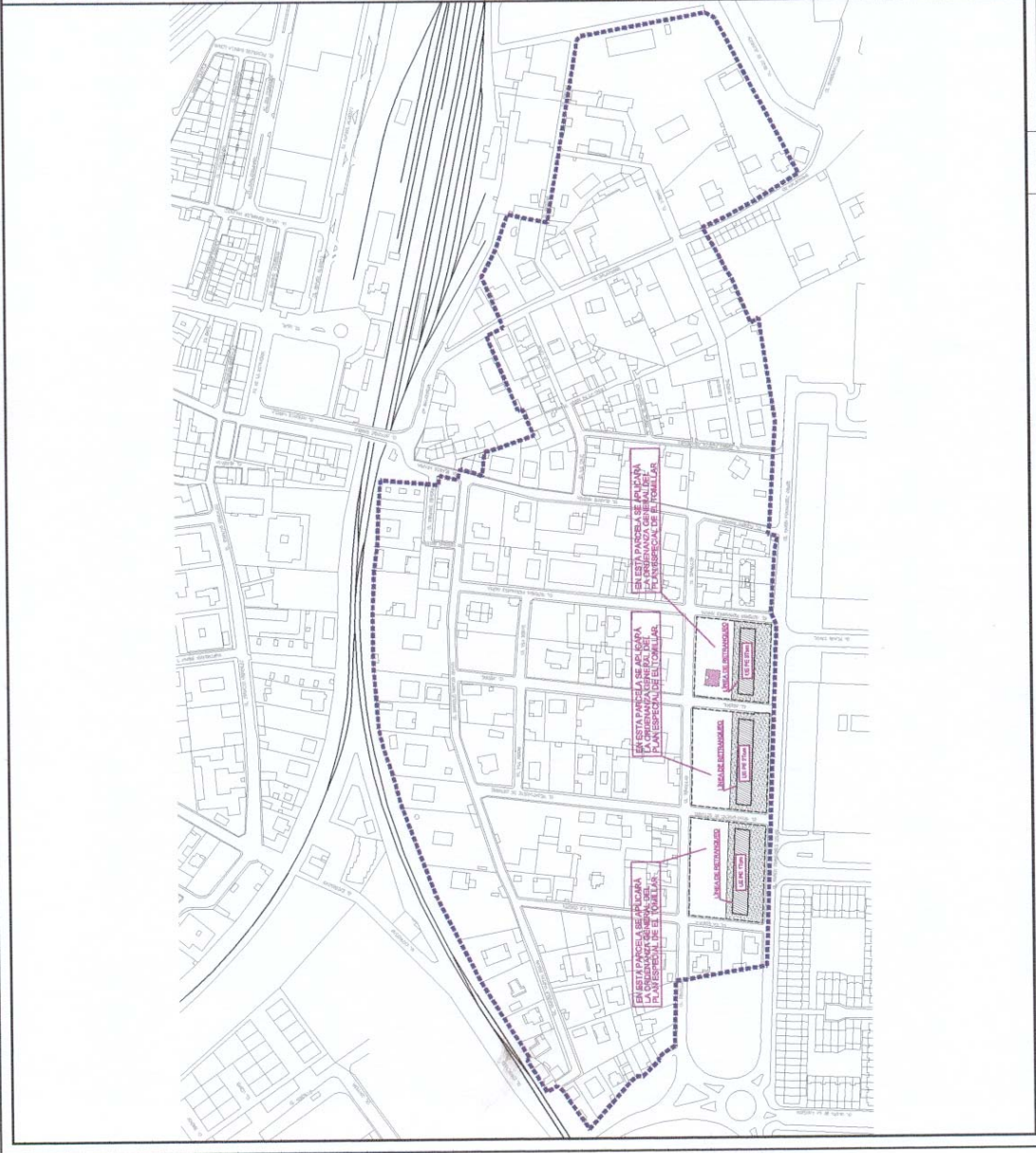
LA ZONA DE ESTUDIO

SEÑALAMIENTO DE

LA ZONA DE ESTUDIO

SEÑALAMIENTO DE

LA ZONA DE ESTUDIO



UNIDAD DE EJECUCIÓN

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

UNIDADES DE EJECUCIÓN

ARGITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.

25-0

**UNIDADES DE EJECUCIÓN**

UE

UNIDAD N°	DENOMINACION	BARRIO
UE PE 1 Tom	Manzana de Transición 1	Colonia El Tomillar

**SITUACIÓN:** Manzana formada por las calles Ramón Fernández Soler, Veintinueve de Octubre, Tomillar y La Cuesta.

**SUPERFICIE:** 4.682,96 m<sup>2</sup>.

**ORDENANZAS DE APLICACION:** La parcela original se divide en dos. A la parte sur se le aplicará el uso característico multifamiliar, permitiéndose el terciario en el 100 % de la planta baja. Se aplicará la Ordenanza N° 3. Bloque abierto con tres alturas, con las condiciones específicas que se determinan en esta ficha. A la parcela norte se le aplicará la ordenanza general del Plan Especial del Tomillar, con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>, ocupación de 0,45 y edificabilidad de 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y dos plantas de altura. En cuanto a las condiciones estéticas de volumen, etc, le serán de aplicación las ordenanzas del Plan Especial del Tomillar. En particular se prohíbe el uso bajo cubierta.

**EDIFICABILIDAD:** 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicado a la parcela sur de la UE. 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, aplicado a la parcela norte de la UE. En cualquier caso para la ejecución de la UE deberán demolerse las edificaciones existentes, al menos en la parcela sur. El promotor podrá optar por la aplicación general de la ordenanza de El Tomillar, si lo estima más conveniente.

.- Aprovechamiento patrimonializable: 90% del Aprovechamiento Tipo

**OBJETIVOS**

Hacer viable la parte sur de la parcela al estar a la sombra de un bloque en altura. Se trata de dedicar la planta baja íntegramente a comercial o dotación, destinando las plantas primera y segunda a vivienda, que así conseguirán mejores condiciones de asoleo. Conseguir un local cuyo uso el Ayuntamiento piensa ceder a las asociaciones de vecinos, o para el uso que el Ayuntamiento estime oportuno.

**CESIONES**

No hay cesiones de suelo. El promotor cederá un local del 10 % de aprovechamiento comercial en planta baja al Ayuntamiento.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

**CONDICIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN**

En la parcela sur se ha de edificar el total posible en planta baja, destinado a comercial o dotacional. También habrá de edificarse el total permitido en las plantas primera y segunda.

Se hará un estacionamiento en superficie en la parte sur del bloque propuesto, dentro de la parcela. Los retranqueos de la parcela sur serán los acotados en el plano de la UE. La edificación deberá estar contenida en el área de movimiento indicada en el plano, con los retranqueos prescritos.

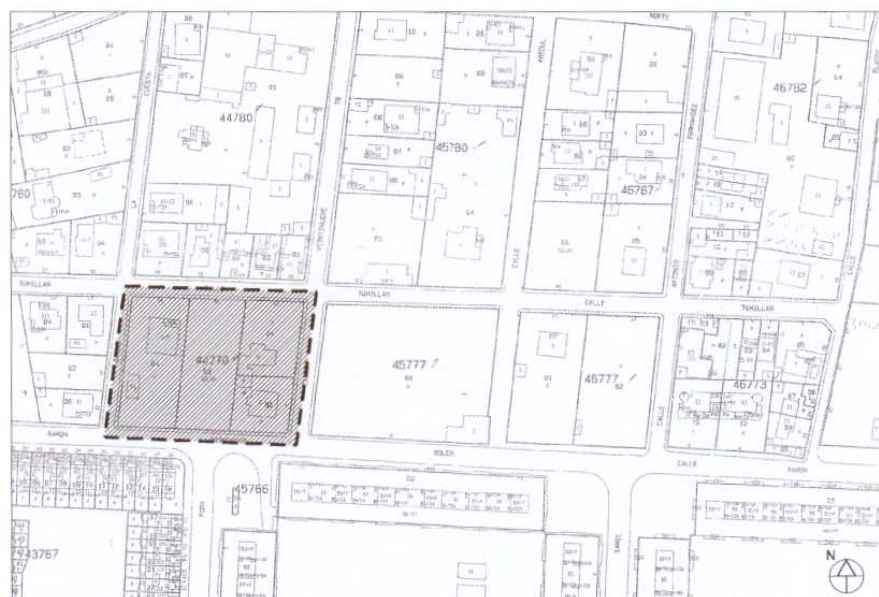
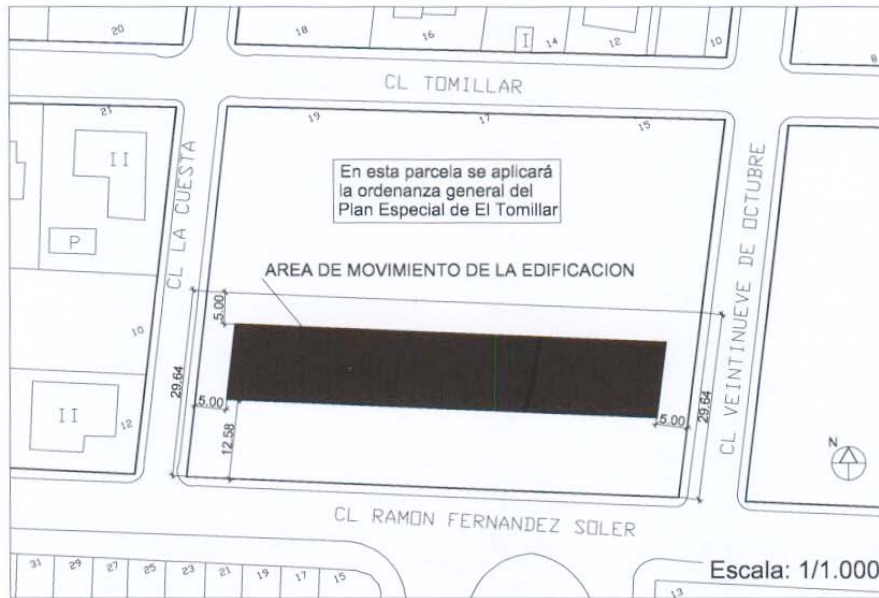
**PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS**

		Sup m <sup>2</sup>	
Manzana 44770	0 1	902	Enrique Hinojosa Viejo
	0 2	669	Miguel Ángel Martín Guerra
	0 3	1570	Donoso Lorenzo Sánchez
	0 4	1569	Manuel Andrés Martínez Gómez Gordo

UNIDADES DE EJECUCION

UE

UNIDAD N°	DENOMINACION	BARRIO	MANZANA	EDIFICIO
UE PE 1Tom	MANZANA DE TRANSICION 1	COLONIA EL TOMILLAR		



<b>UNIDADES DE EJECUCIÓN</b>	<b>UE</b>
------------------------------	-----------

UNIDAD N°	DENOMINACIÓN	BARRIO
UE PE 2 Tom	Manzana de Transición 2	Colonia El Tomillar

**SITUACIÓN:** Manzana formada por las calles Ramón Fernández Soler, Abedul, Tomillar y Veintinueve de Octubre.

**SUPERFICIE:** 4.802,57m<sup>2</sup>.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** La parcela original se divide en dos. A la parte sur se le aplicará el uso característico multifamiliar, permitiéndose el terciario en el 100 % de la planta baja. Se aplicará la Ordenanza N° 3. Bloque abierto con tres alturas, con las condiciones específicas que se determinan en esta ficha. A la parcela norte se le aplicará la ordenanza general del Plan Especial del Tomillar, con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>, ocupación de 0,45 y edificabilidad de 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y dos plantas de altura. En cuanto a las condiciones estéticas de volumen, etc, le serán de aplicación las ordenanzas del Plan Especial del Tomillar. En particular se prohíbe el uso bajo cubierta.

**EDIFICABILIDAD:** 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicado a la parcela sur de la UE. 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, aplicado a la parcela norte de la UE. En cualquier caso para la ejecución de la UE deberán demolerse las edificaciones existentes, al menos en la parcela sur. El promotor podrá optar por la aplicación general de la ordenanza de El Tomillar, si lo estima más conveniente.

### OBJETIVOS

Hacer viable la parte sur de la parcela al estar a la sombra de un bloque en altura. Se trata de destinar la planta baja íntegramente a comercial o dotación, destinando las plantas primera y segunda a vivienda, que así conseguirán mejores condiciones de asoleo. Conseguir un local cuyo uso el Ayuntamiento piensa ceder a las asociaciones de vecinos, o para el uso que el Ayuntamiento estime oportuno.

### CESIONES

No hay cesiones de suelo. El promotor cederá un local del 10 % de aprovechamiento comercial en planta baja al Ayuntamiento.



## SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación

### CONDICIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN

En la parcela sur Se ha de edificar el total posible en planta baja, destinado a comercial o dotacional. También habrá de edificarse el total permitido en las plantas primera y segunda.

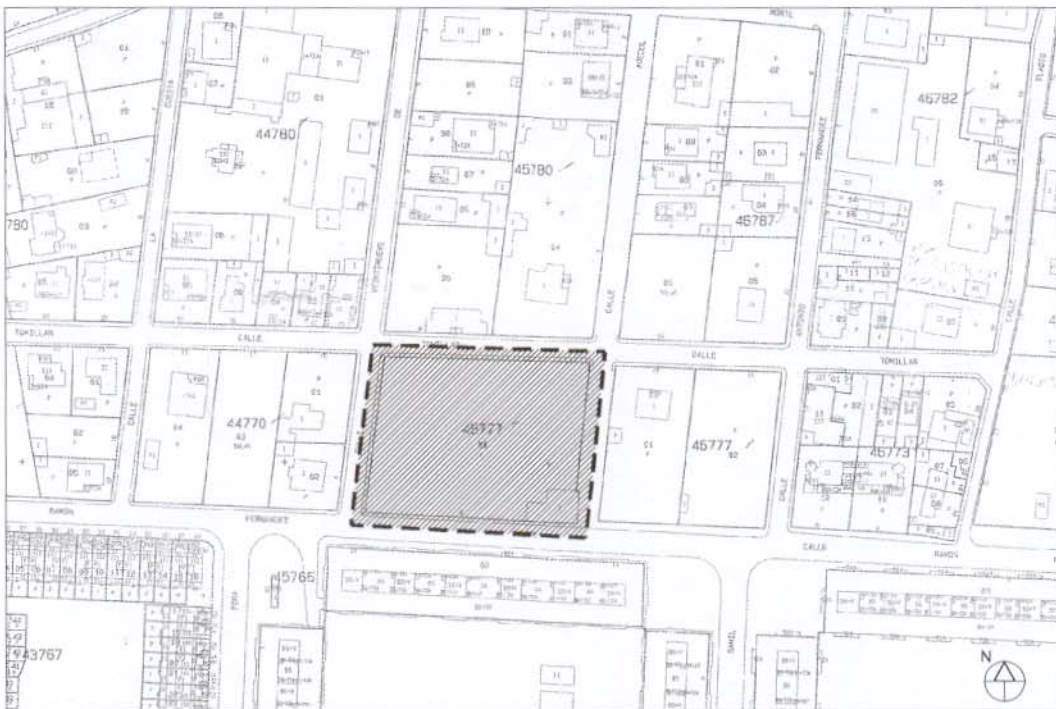
Se hará un estacionamiento en superficie en la parte sur del bloque propuesto, dentro de la parcela. Los retranqueos de la parcela sur serán los acotados en el plano de la UE. La edificación deberá estar contenida en el área de movimiento indicada en el plano, con los retranqueos prescritos.

### PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS

		Sup m <sup>2</sup>	
Manzana 45777	01	4807	Miguel Ángel Dimas

UNIDADES DE EJECUCION	UE
-----------------------	----

UNIDAD N°	DENOMINACION	BARRIO	MANZANA	EDIFICIO
UE PE 2Tom	MANZANA DE TRANSICION 2	COLONIA EL TOMILLAR		



<b>UNIDADES DE EJECUCIÓN</b>	<b>UE</b>
------------------------------	-----------

UNIDAD N°	DENOMINACIÓN	BARRIO
UE PE 3 Tom	Manzana de Transición 3	Colonia El Tomillar

**SITUACIÓN:** Manzana formada por las calles Ramón Fernández Soler, Antonio Fernández María, Tomillar y Abedul.

**SUPERFICIE:** 3.795,76 m<sup>2</sup>.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN:** La parcela original se divide en dos. A la parte sur se le aplicará el uso característico multifamiliar, permitiéndose el terciario en el 100 % de la planta baja. Se aplicará la Ordenanza N° 3. Bloque abierto con tres alturas, con las condiciones específicas que se determinan en esta ficha. A la parcela norte se le aplicará la ordenanza general del Plan Especial del Tomillar, con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>, ocupación de 0,45 y edificabilidad de 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y dos plantas de altura. En cuanto a las condiciones estéticas de volumen, etc, le serán de aplicación las ordenanzas del Plan Especial del Tomillar. En particular se prohíbe el uso bajo cubierta.

**EDIFICABILIDAD:** 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicado a la parcela sur de la UE. 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, aplicado a la parcela norte de la UE. En cualquier caso para la ejecución de la UE deberán demolerse las edificaciones existentes, al menos en la parcela sur. El promotor podrá optar por la aplicación general de la ordenanza de El Tomillar, si lo estima más conveniente.

.- Aprovechamiento patrimonializable: 90% del Aprovechamiento Tipo

### OBJETIVOS

Hacer viable la parte sur de la parcela al estar a la sombra de un bloque en altura. Se trata de destinar la planta baja íntegramente a comercial o dotación, destinando las plantas primera y segunda a vivienda, que así conseguirán mejores condiciones de asoleo. Conseguir un local cuyo uso el Ayuntamiento piensa ceder a las asociaciones de vecinos, o para el uso que el Ayuntamiento estime oportuno.

### CESIONES

No hay cesiones de suelo. El promotor cederá un local del 10 % de aprovechamiento comercial en planta baja al Ayuntamiento.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

### **CONDICIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN**

En la parcela sur Se ha de edificar el total posible en planta baja, destinado a comercial o dotacional. También habrá de edificarse el total permitido en las plantas primera y segunda.

Se hará un estacionamiento en superficie en la parte sur del bloque propuesto, dentro de la parcela. Los retranqueos de la parcela sur serán los acotados en el plano de la UE. La edificación deberá estar contenida en el área de movimiento indicada en el plano, con los retranqueos prescritos.

### **PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS**

		Sup. m <sup>2</sup>	
Manzana 46777	01	1814	José Ramos Carpintero
	02	1981	Hostelería Gestión y Explotación S.L.



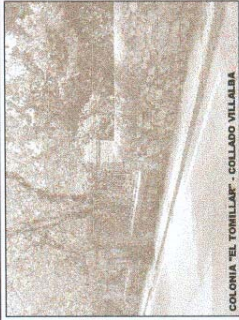
### **IV.3 Alturas propuestas**

En general, y salvo en las edificaciones catalogadas en las que se ha desarrollado una ficha de ordenanza individualizada, con un reparto de alturas de una y dos plantas en función a las áreas de respeto de las edificaciones y elementos catalogados, la altura permitida será de dos plantas pudiendo incorporarse torreones de una planta más (tres en total) en los casos y condiciones que se indican en la Ordenanza.


### **IV.4. Alineaciones y Rasantes**

Son las existentes en todo el ámbito del Plan Especial. No obstante, en el acceso norte a la colonia, a través del puente que cruza el ferrocarril, el Plan General tiene prevista una Unidad de Ejecución en la que se modifican las alineaciones de la manzana colindante de la colonia (se reflejan en el plano correspondiente).





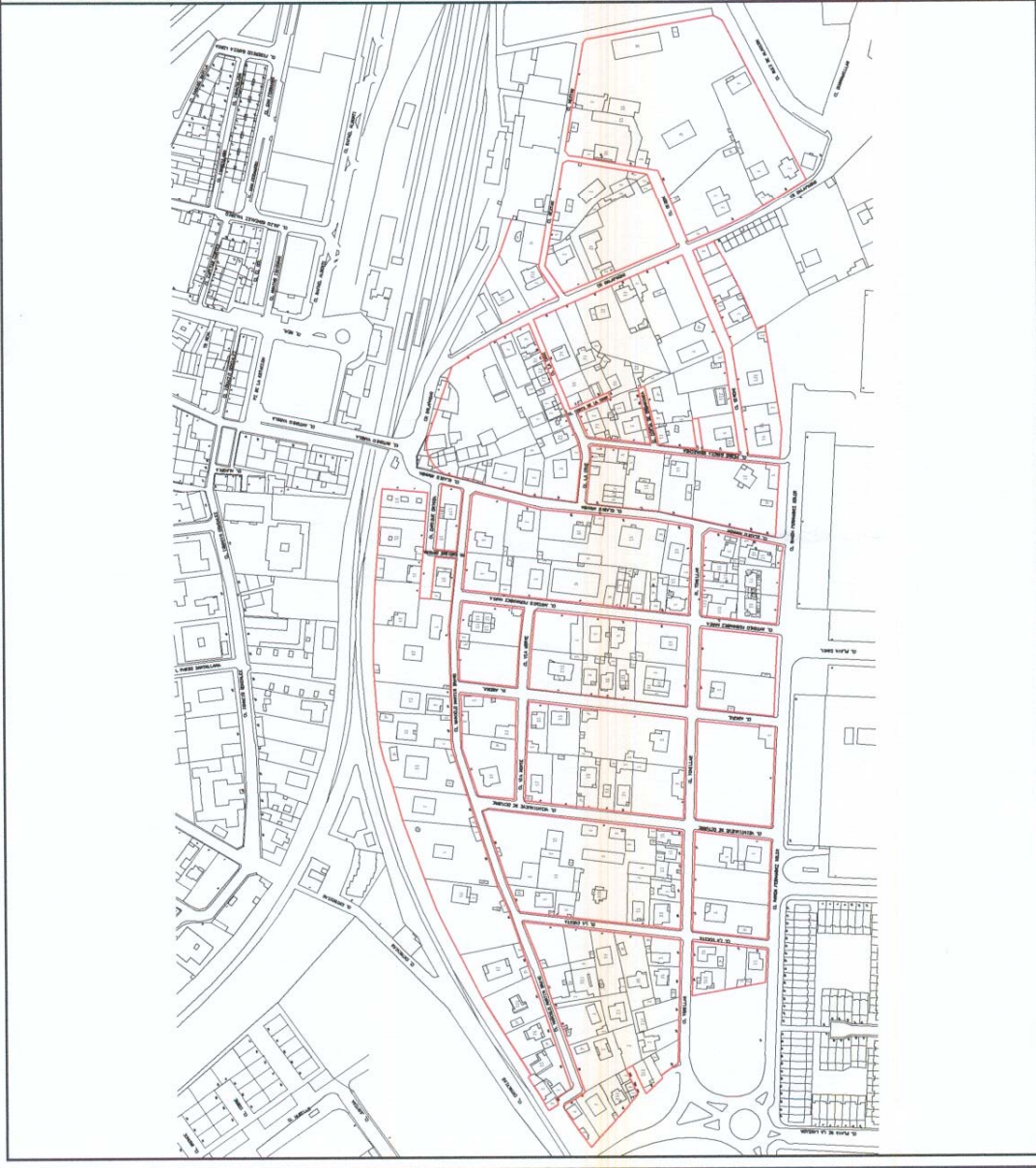
COLONIA "EL TOMILLAR" - COLLADO VILLALBA


**AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA**  
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

**COLONIA "EL TOMILLAR" - COLLADO VILLALBA**  
 EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

ALINEACIONES  
 ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.

ESCALA: 1:500  
 FECHA: 15/05/2014  
 PROYECTO: 28-0





#### **IV.5. Propuesta de reordenación del tráfico**

La circulación de vehículos no supone un problema importante en la colonia. No obstante, teniendo en cuenta el previsible aumento de residentes como resultado de las determinaciones y propuestas del Plan Especial, se propone una jerarquización de las vías existentes en función de su uso característico.

En este sentido, la antigua carretera de Galapagar y la calle Eladio Aranda, seguirán siendo las dos vías de acceso, desde y hacia el pueblo, de mayor carga vehicular y en las que se autoriza la circulación de autobuses.

Las calles El Tomillar y Ramón Fernández Soler, se convierten en los ejes transversales principales, apoyando las futuras Unidades de Ejecución y el previsible aumento del flujo de vehículos por los usos comerciales.

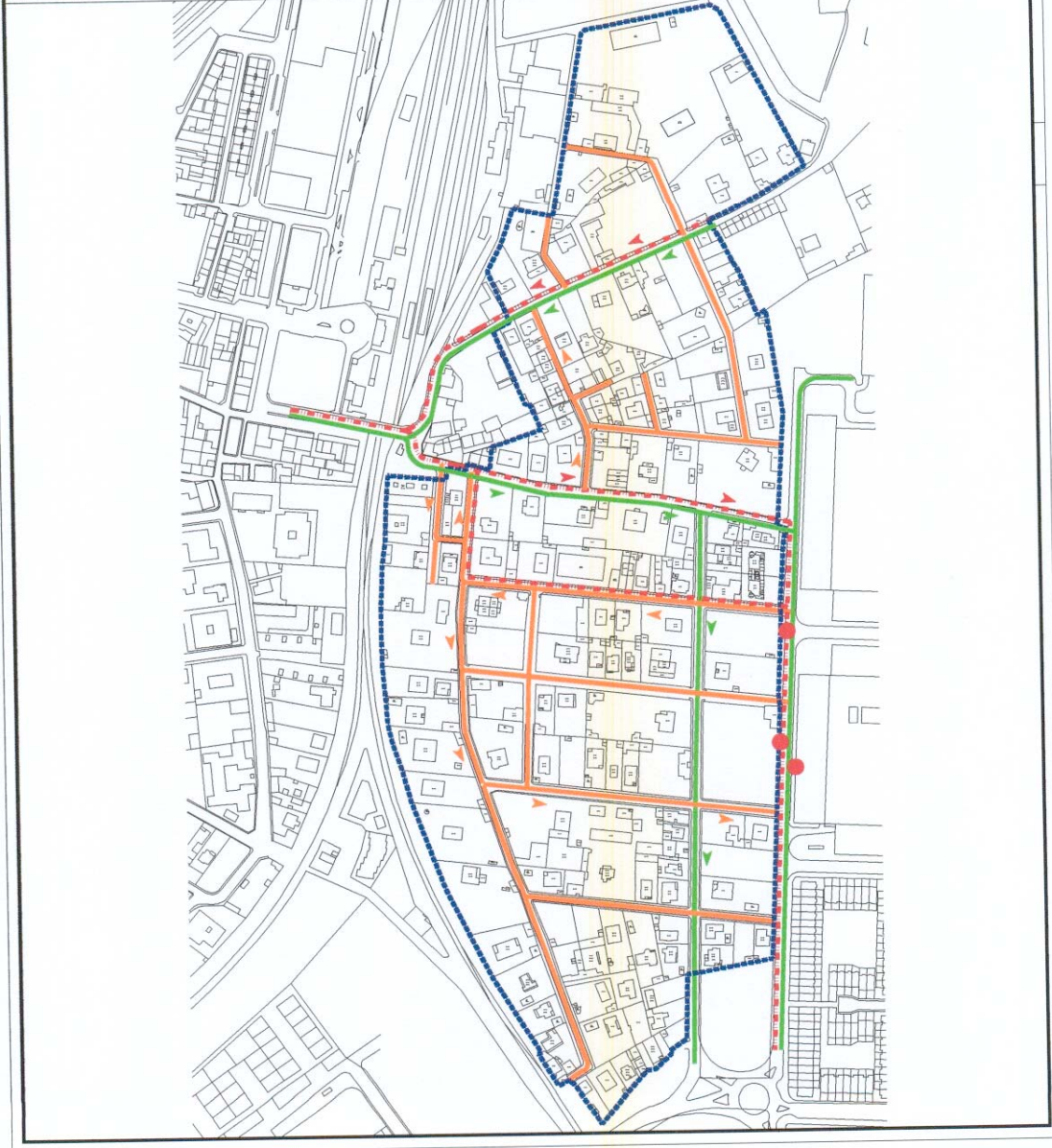
El resto de las calles interiores de la colonia serán de uso exclusivo de residentes.



COLONIA "EL TORILLAR" - COLLADO VILLALBA

**LEYENDA**

- COLONIA "EL TORILLAR"
- ALDEANUEVO
- SECTOR DE LA CALLE
- CALLE DE CIRCULACION UNIDIRECCIONAL
- CALLE CON CIRCULACION BIDIRECCIONAL A SEÑALIZADO
- PANORAMA DE AVISOS



COMUNIDAD DE BARRIO  
**COLONIA "EL TORILLAR" - COLLADO VILLALBA**

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
COLLADO VILLALBA

ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y PEATONALIZACIÓN

311C

ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACION S.L.

30-P

#### IV.6 Propuesta de mejora de los espacios urbanos existentes: proyectos piloto de intervención.

Como ya hemos dicho, las calles son el espacio urbano dominante, ya que no existe ninguna plaza o espacio urbano complementario. El diagnóstico nos refleja que hay una serie de calles que se encuentran prácticamente sin urbanizar, sobre todo en el sector este de la Colonia. La mejora, adecuación y urbanización de estas calles es un proyecto urgente para “terminar” la estructura urbanizada.

Calles a intervenir:

	Sup m <sup>2</sup>
1. C/ Enrique Ortega	337
2. C/ La Cruz y Corta de La Cruz entre la anterior y la carretera de Galapagar	288
3. C/ Final de Corta de Ormaechea	89
4. C/ Gironi entre Pedro García Ormaechea y carretera de Galapagar	1.299,00
5. C/ Gironi entre carretera de Galapagar y Mestas	867
6. Carretera de Galapagar entre el límite sur del Tomillar y el puente del ferrocarril	1.961
.	

Intervención Tipo:

Aceras: baldosa hidráulica de cemento.

Rodadura: Capa asfáltica de 5 cm + capa asfáltica intermedia de 10 cm + base granular de zahorra de 20 cm

Luminarias de alumbrado exterior con lámpara y equipo HPL-250 W



#### IV.7 Equipamientos: proyectos piloto de intervención

En las UE PE 1 Tom, UE PE 2 Tom, y UE PE 3 Tom, donde se admite y recomienda el uso comercial, se ha previsto conseguir una serie de locales para las Asociaciones de Vecinos de Barrio, como cesiones del 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente en cada EU.

### V. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

#### V.1 Propuestas de Intervención: Estudio Económico Financiero de las Propuestas

Cálculo de la sección tipo	medición	precio unitario €	Total €
2 aceras de 0,7 m	1,4	23,44	32,82
1 calzada de 3 m	3	11,42	34,26
Luminarias y línea de alumbrado	0,20	51,37	10,27
	total €		77

	Sup m2	precio/m de calle €/ml	precio total €
1. C/ Enrique Ortega	337	77	26.066
2. C/ La Cruz y Corta de La Cruz entre la anterior y la carretera de Galapagar	288	77	22.276
3. C/ Final de Corta de Ormaechea	89	77	6.884
4. C/ Gironi entre Pedro García Ormaechea y carretera de Galapagar	1.299	77	100.473
5. C/ Gironi entre carretera de Galapagar y Mestas	867	77	67.060
6. Carretera de Galapagar entre el límite sur del Tomillar y el puente del ferrocarril	1.961	77	151.677
7. Calle Mestas, entre cr Galapagar y límite colonia	297	77	22.879
.		total €	397.315

#### V.2 Cronograma de ejecución

(En página siguiente)



### Cronograma de Ejecución de Proyectos Piloto

Id	Nombre de tarea	Dura	enero		abril		julio		octubre		enero		abril		julio		
			10/12	21/01	04/03	15/04	27/05	08/07	19/08	30/09	11/11	23/12	03/02	17/03	28/04	09/06	21/07
1	C/ Enrique Ortega	6s															
2	C/ La Cruz y Corta de La Cruz entre la anterior y la carretera de Galapagar	8s															
3	C/ Final de Corta de Ormaechea	6s															
4	C/ Gironi entre Pedro García Ormaechea y carretera de Galapagar	12s															
5	C/ Gironi entre carretera de Galapagar y Mestas	12s															
6	Carretera de Galapagar entre el límite sur del Tomillar y el puente del ferrocarril	16s															
7	Calle Mestas entre car Galapagar y límite colonia	8s															





<b>Propuestas de intervención en espacios urbanos: RESERVA PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES</b>		
		<b>Inversión en espacios públicos €</b>
2002	C/ Enrique Ortega	26.066
	C/ La Cruz y Corta de La Cruz entre la anterior y la carretera de Galapagar	22.276
	C/ Final de Corta de Ormaechea	6.884
	C/ Gironi entre Pedro García Ormaechea y carretera de Galapagar	100.473
	C/ Gironi entre carretera de Galapagar y Mestas	67.060
		222.759
2003	Carretera de Galapagar entre el límite sur del Tomillar y el puente del ferrocarril	151.677
	Calle Mestas, entre cr Galapagar y límite colonia	22.879
		174.556

### **V.3. Unidad de Gestión**

La gestión del Plan Especial necesita de un equipo cualificado de profesionales capaces de verificar la aplicación de sus ordenanzas y recomendaciones y de darle seguimiento a la ejecución según los plazos establecidos del programa de proyectos piloto.

Lo deseable es que sean los propios técnicos municipales, convenientemente informados, los que lleven a cabo la tarea desde la propia institución municipal. Conscientes de los problemas de personal que la creación de una nueva unidad de trabajo acarrea en estos momentos a cualquier ayuntamiento, al menos, con los técnicos existentes se deberá estructurar un equipo mínimo que sea el encargado de la aplicación del Plan Especial.